ACTUACION NOTARIAL
LEY 404

N 0041442

FOLIO 634. PRIMERA COPIA. INSERCIÓN DE ACTAS - TEXTO ORDENADO DEL ESTATUTO: "TRANSPORTES UNIVERSALES SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, FINANCIERA Y DE MANDATOS".- ESCRITURA NUMERO: CIENTO CUARENTA Y UNO.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de diciembre del año dos mil cuatro, ante mi, Escribano Autorizante, **COMPARECE:** el señor **Jorge Alberto PEREIRA,** quien manifiesta ser casado, argentino, nacido el 30 de abril de 1946, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.549.583, domiciliado legalmente en la Avenida Belgrano número 615, noveno piso, de ésta Ciudad; persona capaz, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, así como que concurre a este acto en nombre y representación y en su carácter de Vicepresidente de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación **"TRANSPORTES UNIVERSALES SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, FINANCIERA Y DE MANDATOS"**, (CUIT 30-52254431-7), con igual domicilio legal, acreditando el carácter invocado y la existencia de la sociedad con la siguiente documentación: a) Estatuto Social otorgado por escritura de fecha 7 de octubre de 1971, pasada al folio 6448 de este mismo Registro, protocolo de dicho año, al que me remito; b) Escritura aclaratoria de la anterior, por integración de socio, otorgada el 3 de noviembre de 1971, al folio 7050 de este mismo Registro, protocolo de ese año, al que me remi-

N 004144266

to, inscriptas conjuntamente en el Registro Público de Comercio el 21 de diciembre de 1971, bajo el número 4743, al folio 316 del Libro 75, Tomo "A" de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales; c) Escritura de Emisión de acciones otorgada el 13 de marzo de 1972, pasada al folio 1114 de este mismo registro, protocolo de dicho año, al que me remito, inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de abril de 1972, bajo el número 1062, al folio 165, del Libro 76, Tomo "A" de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales; d) Escritura de Aumento de Capital y Emisión de Acciones otorgada el 15 de abril de 1975, al folio 1031 de este mismo registro, protocolo de di ho año, al que me remito, inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de mayo de 1975, bajo el número 1087, al folio 119 del Libro 83, Tomo "A" de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales; e) Escritura de Aumento de Capital y Adecuación de Estatutos de la Sociedad a la Ley 19.550, otorgada el 15 de septiembre de 1976, al folio 2852 de este mismo registro, protocolo de dicho año, al que me remito, la que conjuntamente con las escrituras aclaratorias de fechas 23 de Septiembre de 1977, pasada al folio 3569; 24 de Abril de 1978, pasada al folio 1192 y 12 de Marzo de 1979, pasada al folio 597, todas de este mismo Registro, protocolos de dichos años, a los que me remito, fue inscripta en el Re-

COLEGIO DE ESCRIBANOS • CIUDAD DE BUENOS AIRES • CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACION NOTARIAL
LEY 404

JORGE H. ARMANDO MAT. 37 ESCRIBANO

N 00414867

RICARDO ANTONIO ARMANDO MAT 2618 BS. AS. ESCRIBANO

(2)

gistro Público de Comercio el 30 de abril de 1979, bajo el número 1194, del Libro 91, Tomo "A" de Sociedades Anónimas; f) Escritura de Aumento de Capital y Modificación de Estatutos, otorgada con fecha 13 de julio de 1979, al folio 1548, de este mismo registro, protocolo de dicho año, al que me remito, inscripta en el Registro Público de Comercio el 2 de julio de 1981, bajo el número 648 del Libro 94, Tomo "A" de Sociedades Anónimas; g) Escritura de Modificación de Estatutos, de fecha 12 de marzo y 10 de junio de 1982, pasadas a los folios 424 y 1124 respectivamente, de este mismo Registro, protocolo de ese año, al que me remito, inscriptas conjuntamente en el Registro Público de Comercio, el 15 de Septiembre de 1982, bajo el número 6007, del Libro 96, Tomo "A" de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales; h) Escritura de Modificación Parcial de Estatutos otorgada el 21 de febrero de 1985 pasada al folio 96 de este mismo Registro, protocolo de dicho año, al que me remito, inscripta en la Inspección General de Justicia el 23 de Julio de 1985, bajo el número 6460, del Libro 100, Tomo "A" de Sociedades Anónimas; i) Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos otorgada el 2 de Octubre de 1986, al folio 866 de este mismo Registro, protocolo de dicho año, al que me remito, inscripta en la Inspección General de Justicia el primero de septiembre de

N 004144267

1987, bajo el número 6593, Libro 104, Tomo "A" de Sociedades Anónimas; j) Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de fecha 20 de febrero de 1996, pasada al folio 18 de este mismo Registro, protocolo de ese año, al que me remito, inscripta en la Inspección General de Justicia, el 20 de septiembre de 1996, bajo el número 9088 del Libro 119, Tomo "A" de Sociedades Anónimas; k) Escritura de Modificación Parcial de Estatutos otorgada el 10 de Mayo de 1999 pasada al folio 338 de este mismo Registro, protocolo de dicho año, al que me remito, inscripta en la Inspección General de Justicia el primero de junio de 1999, bajo el número 7599, del Libro 5, Tomo - de Sociedades por Acciones; l) Escritura de Aumento de Capital, Reducción de Capital y Modificación de los Estatutos otorgada el 16 de octubre de 2003 pasada al folio 757 de este mismo Registro, protocolo de dicho año, al que me remito, inscripta en la Inspección General de Justicia el 19 de noviembre de 2003, bajo el número 16851 del Libro 23, Tomo - de Sociedades por Acciones; m) Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria número 27 de fecha 28 de mayo de 2003, obrante a fojas 23 a 26 inclusive, del Libro Actas de Asamblea número 2, rubricado en la Inspección General de Justicia el 27 de Agosto de 1996 bajo el número 64531-96, en la que se eligieron las actuales autoridades; n) Acta de

ACTUACION NOTARIAL
LEY 404

N 00414268

Directorio número 292 de fecha 28 de mayo de 2003 obrante a fojas 169 y 170 del Libro de Actas de Directorio número 2, rubricado en la Inspección General de Justicia el 25 de agosto de 1981 bajo el número B 20908, en la cual se distribuyeron los cargos. La documentación relacionada en sus originales he tenido a la vista, doy fe y la mencionada en los incisos m y n en fotocopias debidamente certificadas corren agregadas al folio 699 protocolo del año 2003, al que me remito.- Y el compareciente en el carácter invocado y acreditado, declarando bajo juramento que la documentación relacionada permanece vigente en todos sus términos, no habiendo sido revocada, modificada, limitada, ni suspendida en forma alguna, **DICE: I)** Que el 7 de octubre de 1971 se constituyó la sociedad "TRANSPORTES UNIVERSALES SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL, FINANCIERA Y DE MANDATOS", por escritura pública número 2618, pasada ante el Escribano Esteban Roberto Holgado, al folio 6448 de este mismo Registro, en ese entonces de su adscripción, la cual junto con la escritura aclaratoria de la anterior, por integración de socio, otorgada el 3 de noviembre de 1971, al folio 7050 de este mismo Registro, protocolo de ese año, se inscribieron conjuntamente en el Registro Público de Comercio el 21 de diciembre de 1971, bajo el número 4743, al folio 316 del Libro 75, Tomo "A" de Estatutos de Socieda-

N 004144268

des Anónimas Nacionales; **II)** Que por escritura pública otorgada el 15 de septiembre de 1976, pasada al folio 282 de este mismo registro, la sociedad aumentó su capital social y adecuó sus estatutos a la Ley 19.550, la que conjuntamente con las escrituras aclaratorias de fechas 23 de Septiembre de 1977, pasada al folio 3569; 24 de Abril de 1978, pasada al folio 1192 y 12 de Marzo de 1979, pasada al folio 597, todas de este mismo Registro, se inscribieron en el Registro Público de Comercio el 30 de abril de 1979, bajo el número 1194, del Libro 91, Tomo "A" de Sociedades Anónimas; **III)** Que por escritura pública otorgada el 13 de julio de 1979, pasada al folio 1548, de este mismo Registro, se aumentó el Capital Social y se Modificó el Estatuto, la cual se inscribió en el Registro Público de Comercio el 2 de julio de 1981, bajo el número 648 del Libro 94, Tomo "A" de Sociedades Anónimas; **IV)** Que por Escrituras públicas de fecha 12 de marzo y 10 de junio de 1982, pasadas a los folios 424 y 1174 respectivamente, de este mismo Registro, se modificó el Estatuto Social, las cuales se inscribieron conjuntamente en el Registro Público de Comercio, el 15 de Septiembre de 1982, bajo el número 6007, del Libro 96, Tomo "A" de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales; **V)** Que por escritura pública otorgada el 21 de febrero de 1985 pasada al folio 96 de este mismo Registro, se

RICARDO ANTONIO ARMANDO MAT 2618 BS. AS. ESCRIBANO

(4)

modificaron parcialmente los Estatutos, la cual se inscribió en la Inspección General de Justicia el 23 de Julio de 1985, bajo el número 6460, del Libro 100, Tomo "A" de Sociedades Anónimas; **VI)** Que por escritura pública otorgada el 2 de Octubre de 1986, al folio 866 de este mismo Registro, se aumentó el Capital Social y se modificaron los Estatutos, la cual se inscribió en la Inspección General de Justicia el primero de septiembre de 1987, bajo el número 6593, Libro 104, Tomo "A" de Sociedades Anónimas; **VII)** Que por escritura pública otorgada el 20 de febrero de 1996, pasada al folio 18 de este mismo Registro, se aumentó el Capital Social y se modificaron los Estatutos, la cual se inscribió en la Inspección General de Justicia, el 20 de septiembre de 1996, bajo el número 9088 del Libro 119, Tomo "A" de Sociedades Anónimas; **VIII)** Que por escritura pública otorgada el 10 de Mayo de 1999 pasada al folio 338 de este mismo Registro, se modificaron parcialmente los Estatutos, la cual se inscribió en la Inspección General de Justicia el primero de junio de 1999, bajo el número 7599, del Libro 5, Tomo - de Sociedades por Acciones; **IX)** Que por escritura pública otorgada el 16 de octubre de 2003 pasada al folio 757 de este mismo Registro, se aumentó y redujo el Capital Social y se modificaron los Estatutos, la cual se inscribió en la Inspección General

N 004144269

de Justicia el 19 de noviembre de 2003, bajo el número 16851 del Libro 23, Tomo - de Sociedades por Acciones; **X)** Por lo expuesto, y a todos los efectos que pudieran corresponder el texto ordenado del Estatuto Social queda redactado de la siguiente manera: "**ESTATUTO DENOMINACIÓN, DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO** ARTICULO 1: La sociedad se denomina "Transportes Universales Sociedad Anónima, Comercial, Financiera y de Mandatos". Tiene su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires.- ARTÍCULO 2: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- ARTÍCULO 3: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Comerciales; Transporte, depósito, agencia marítima y corretaje de seguros.- Importación, exportación y toda actividad afín que se relacione con las mismas.- Financieras: Mediante aporte de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa y permuta de títulos, acciones y valores mobiliarios hasta el límite fijado en el art. 31 de la Ley 19.550 y otorgamiento de créditos en general ya sea en forma de prenda o en cualquier otra de las permitidas.- La sociedad no realizará operaciones que requieran concurso público o que estén regladas por la

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACION NOTARIAL
LEY 404

JORGE H. ARMANDO
MAT. 3[illegible]
ESCRIBANO

N 0041442[illegible]

RICARDO ANTONIO ARMANDO
MAT. 2618
BS. AS.
ESCRIBANO

(S)

Ley de Entidades Financieras.- De Mandatos: Mediante la realización de toda clase de operaciones sobre representaciones, consignaciones, mandatos, custodia y Administración de patrimonio, todo ello con la mayor amplitud y en las condiciones que autoricen las leyes. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad tiene plena capacidad para adquirir derecho, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.- **CAPITAL** ARTÍCULO 4: El capital social es de $100.000.- representado por 1.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $100 valor nominal cada una y de voto simple. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550 debiendo dicha decisión ser elevada a escritura publica en cuyo acto se pagara el impuesto fiscal que pudiere corresponder.- ARTÍCULO 5: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas ultimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias.- ARTÍCULO 6: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del art. 211 de la ley 19.550. Se pueden emitir títulos re-

N 004144270

presentativos de mas de una acción.- ARTÍCULO 7: En caso de mora de la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el Art. 193 de la ley 19.550.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.** ARTICULO 8: La administración de la sociedad esta a cargo de un directorio compuesto del numero de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de once, con mandato por tres ejercicio si ndo reelegibles. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor numero que los Titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deberán designar un presidente y un vicepresidente, este ultimo reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funcionara con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio.- ARTICULO 9: Los directores deben prestar la garantía que determine la Asamblea General.- ARTICULO 10: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme el art. 1881 del Código Civil y el art. 9 del Decreto Ley 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL · REPUBLICA ARGENTINA
ACTUACION NOTARIAL
LEY 404
JORGE H. ARMANDO MAT. 3[illegible] ESCRIBANO
RICARDO ANTONIO ARMANDO MAT 2618 BS. AS. ESCRIBANO
N 00414[illegible]

tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional del Desarrollo, de la Pcia. de Buenos Aires, Hipotecario S.A. y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales y otra especie de representaciones, dentro o fuera del país; otorgar a una o mas personas poderes judiciales incluso para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades liquidas y realizadas, según lo resuelva la asamblea general en la medida que la misma disponga. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente o al Vicepresidente del Directorio en forma individual e indistinta; o bien en caso de ausencia o impedimento de ambos a dos miembros del Directorio en el orden de su elección quienes actuarán en forma conjunta. El Directorio podrá encomendar tareas especiales a alguno o algunos de sus miembros asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales a uno o mas gerentes cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio.- **FISCALIZACIÓN** ARTICULO 11: La fiscalización de la sociedad esta a cargo del Sindico titular por el termino de un año. La Asamblea debe elegir igual numero de suplentes y por el mismo termino.- **ASAMBLEAS** ARTICULO 12:

N 004144271

Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el art. 237 de la ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera.- ARTICULO 13: Toda acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto.- ARTICULO 14: Rigen el quórum y mayoría determinados por los art. 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de Asamblea, convocatoria y materias de que se trata, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el numero de acciones presentes con derecho a voto.- ARTICULO 15: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año- A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Publico de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y liquidas se destinan: a)- 5% hasta alcanzar el 20% del

JORGE H. ARMANDO MAT. 3[illegible] ESCRIBANO

RICARDO ANTONIO ARMANDO MAT 2618 BS. AS. ESCRIBANO

capital suscripto para el fondo de reserva legal.- b)- a remuneración al Directorio y Sindico en su caso.- c)- a dividendos de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos.- d)- El saldo, en todo o en parte, a participación adicional a las acciones preferidas y a dividendos de acciones o a fondos de reservas facultativas o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea.- Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas.- ARTICULO 16: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designados por la Asamblea, bajo vigilancia del sindico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el articulo anterior".- Por último solicita de mi, el Autorizante, expida primera copia de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio.- APODERAMIENTO: El compareciente apodera en forma especial a los Doctores María Eugenia Alesi y/o Santiago Eduardo Illescas para que actuando en forma individuál, conjunta o indistinta, representen a la sociedad en todos los trámites y procedimientos necesarios para obtener la autorización e ins-

N 004144272

cripción de la presente ante la Inspección General de Justicia (Registro Público de Comercio) y demás autoridades públicas pertinentes, con las más amplias facultades del caso, pudiendo aceptar las modificaciones que solicitare la autoridad de control, otorgando la o las correspondientes escrituras complementarias, pudiendo notificarse de toda resolución que recaiga en el expediente respectivo, consentirlas o presentar los recursos administrativos o judiciales que correspondan contra las mismas ante las autoridades administrativas o judiciales que fueran competentes.- LEIDA Y RATIFICADA firma el compareciente, por ante mi, doy fe.- Sigue la firma: J. A. Pereira. Hay un sello.- Ante mi: Jorge Horacio Armando. **CONCUERDA** con su Escritura Matriz que pasó ante mi al **folio 634** del **Registro Notarial número 348** a mi cargo, doy fe. PARA la sociedad expido la presente **PRIMERA COPIA** en siete sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del Número N 004144266 al presente inclusive que firmo y sello en la Ciudad de Buenos Aires a los seis días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.-

JORGE H. ARMANDO MAT. 3105 ESCRIBANO

RICARDO ANTONIO ARMANDO
MAT 2618
BS. AS.
ESCRIBANO

(8)

Ministerio de Justicia, Seguridad
y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Numero Correlativo IGJ: 258870
SOCIEDAD ANONIMA
Razon Social:
TRANSPORTES UNIVERSALES SOC ANON,COM,FINANC Y DE MANDATOS
(antes):
Numero de Tramite: 635475

C.Tram	Descripcion
00595	TEXTO ORDENADO

escritura/s 141.-
Inscripto en este Registro bajo el numero: 16498
del libro: 26 , tomo: -
de: SOCIEDADES POR ACCIONES
C.C.: 1

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 2004

Dra. PATRICIA LAURA MAZZADI
JEFE
DEPARTAMENTO REGISTRAL

Copia (s) certificada (s) en la foja de Actuación Notarial Nº 001284442 doy fe
Buenos Aires, 06 de junio de 2012

RICARDO ANTONIO ARMANDO
MAT 2618
BS. AS.
ESCRIBANO